

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESION DE AYUDAS DE TEMPORADA Y EVENTOS PUNTUALES DE CARÁCTER DEPORTIVO O ACTIVIDAD FÍSICA DESTINADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte teniendo en cuenta

- 1- La propuesta de concesión provisional de ayudas deportivas o actividad física destinadas a personas con discapacidad, adoptada en su sesión de 1 de febrero de 2019.
- 2- No se han producido alegaciones dentro del plazo de diez días establecido por las Bases.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero** : Conceder con carácter definitivo las siguientes ayudas deportivas de temporada y/o eventos puntuales de carácter deportivo o actividad física destinados a personas con discapacidad, durante el año 2019.

ENTIDAD EVENTO PUNTUAL	TIPO DE EVENTO	Concedido
ASOC. RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	CAMPAÑA MOJATE POR LA ESCLEROSIS MULTIPLE	1523
DOWN LA RIOJA (ARSIDO)	II TORNEO TRI 21 CIUDAD DE LOGROÑO	1350
ASPACE-RIOJA	35ª MARCHA ASPACE	1500
CLUB ARFES-RIOJA	XVIII CAMPEONATO TENIS DE MESA "CLUB ARFES RIOJA-LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	700
CLUB ARFES-RIOJA	XVIII TORNEO DE PETANCA "PRO SALUD MENTAL- LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	850
CLUB ARFES-RIOJA	XVII TORNEO NACIONAL DE FUTBOL 7 "PUERTA ABIERTA-LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA"	1943
CLUB ARFES-RIOJA	XIX MEMORIAL DE FUTBOL OUTDOOR "ERNEST LLUCH"- LOGROÑO CIUDAD SIN ESTIGMA	900
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	V EDICIÓN DE LA SALUD MENTAL UNA CARRERA DE FONDO- LOGROÑO CIUDAD SIN ESTIGMA	1471
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	VII TORNEO DE FÚTBOL SALA DESAFIO POR LA INTEGRACION- LOGROÑO, CIUDAD SIN ESTIGMA	800
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	XVII CAMINO DE SANTIAGO-CAMINO DE REHABILITACION	1500
<b>EMPORADA 2018-2019</b>		
FEAFS-RIOJA	CAMPEONATOS	4464
FERDIS	CAMPEONATOS	3939

El importe total de las ayudas deportivas concedidas para año 2019, asciende a la cantidad de **20.940 €**

**Segundo:** Estas ayudas tienen el carácter de únicas y se destinarán a las actividades aprobadas.

**Tercero:** El importe de la ayuda se hará efectiva de la forma fijada el artículo 31 de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para el fomento y la promoción deportiva.

**Cuarto:** Los beneficiarios deberán de cumplir con las obligaciones establecidas en las bases y en concreto, la justificación se realizará en los plazos máximos marcados en dicha normativa.

**Quinto:** Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma; o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

Logroño, 1 de marzo de 2019.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO**

**Fdo. Javier Merino Martínez**

